

DISPOSICION N° 043/20.-
NEUQUEN, 22 de Enero de 2.020.-

Visto:

EL Expediente OE-6473 -C-2019 y ;

CONSIDERANDO:

Que la Razón Social **COOPERATIVA, REMISPORT LIMITADA CUIT 30-70745462-4 con domicilio sito en calle Avda. Olascoaga N° 960** de esta ciudad, solicita la renovación de la Licencia de Remisse identificada con el numero de interno N° **332**.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.703;

Que dicha facultad se encuentra establecida en el Capítulo I- DE LOS LICENCIATARIOS – Art. 7°) de la normativa citada;

Que el Artículo 7°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Remisse, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703, para gestionar la renovación de dicha Licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el titular de dicha licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de **Remisse N° 332** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 12.703;

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

POR ELLO :

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

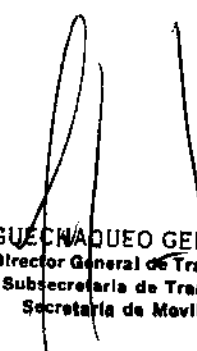
DISPONE

ARTICULO 1º) : RENUEVASE la Licencia de Remisse, identificada con el número de ----- interno N° 332 a favor de la Razón Social **COOPERATIVA, REMISPORTS LIMITADA CUIT 30-70745462-4**, por el término de CINCO (5) años, conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703;

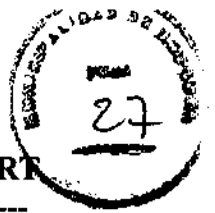
ARTICULO 2º) : DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente ----- expira el día 17 de **Septiembre de 2022.-**

ARTICULO 3º) : Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones, ----- Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTICULO 4º): NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de -----conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


GUECHUAQUE GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2272</u>
Fecha <u>03/02/2020</u>

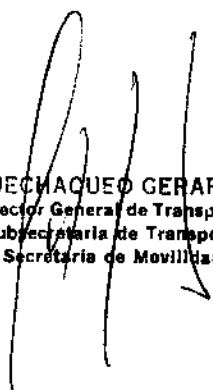


A DIRECCION TAXIS Y REMISSE:

Visto, y atento a la regularización efectuada, conforme a lo establecido en el art. 7° de la Ordenanza N° 12.703, reglamentaria del servicio de remis, se cumple en elevar Disposición adjunta y sin foliatura, a efectos de que se consigne número y fecha respectiva, relacionada con dicho trámite; asimismo se sugiere – de no mediar opinión contraria – remisión en devolución de las mismas, para su notificación y trámite que corresponda.

Atentamente.-

División Habilitaciones: 22/01/2020.-

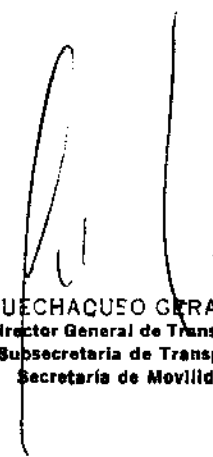

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

A DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE:

Visto y compartiendo lo enunciado, se cumple en remitir las mismas para su tratamiento y trámite que estime corresponder.-

Atentamente.-

Dirección Taxis y Remisse: 22/01/2020.-
Pase N° 033/2020.-
Consta de un total de Veintisiete (27) fojas útiles.-


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad